|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Imagen de perfil de LestonnacODN | Instituto “Compañía de María” A-145  De la Orden de la Compañía de María N.S.  <http://www.companiademariacespedes.edu.ar> | Céspedes 3172  Ciudad Autónoma de Buenos Aires  4552-3317/6628 |

PROYECTO DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE ASISTENCIA - NIVEL MEDIO ICM

El Régimen Académico para la Educación Secundaria vigente establece que la asistencia a la escuela es un derecho y un deber del/de la estudiante y constituye una obligación asistir diariamente a clase y concurrir puntualmente para recibir enseñanza sistemática (Res.970/2022). Asimismo, en el marco de la obligatoriedad del Nivel Secundario, destaca la relevancia de la presencia del/de la estudiante en la institución educativa y en los espacios previstos para el aprendizaje como punto de partida de la experiencia escolar.

Las inasistencias a clase influyen en las oportunidades de aprendizaje y pueden, en algunos casos, comprometer la trayectoria educativa en forma parcial o total del estudiante.

En el marco de nuestro Proyecto Educativo CDM, el Proyecto Pedagógico del Nivel y de la Normas de Convivencia Escolar del presente ciclo elaboramos este **Proyecto de seguimiento institucional de asistencia** con el fin de asegurar el cumplimiento de los propósitos mencionados en el Régimen Académico para escuelas Secundarias CABA, referidos a contar, entre otros, con información para orientar decisiones pedagógicas, diseñar dispositivos de acompañamiento y tomar decisiones sobre promoción y otras las regulaciones internas propias del nivel.

1. **Fundamentos desde nuestra Visión – Ideario ICM.**

Desde nuestro Proyecto Educativo basado en el Modelo Pedagógico Signa – CDM entendemos y gestionamos *la escuela como, lugar de aprendizaje y no sólo de enseñanza, para facilitar al alumno los saberes, las herramientas y las actitudes necesarias para su vida actual y futura, con las que pueda construir conocimiento y participar activamente en la mejora de la sociedad creando vínculos con su realidad.*

Esta concepción se basa en un modelo de educación personalizada que se organiza como *un sistema de aprendizaje personalizado que impulsa el proceso de personalización y socialización, reconoce y fomenta la singularidad, la sociabilidad, la originalidad y la autonomía de cada alumno para desarrollar al máximo sus potencialidades.*

*Este proceso permite al alumno realizarse de forma individual y social, tener conciencia de sí mismo, autorrealizarse, convivir con los demás asumiendo pautas y valores compartidos con el resto de los miembros de la comunidad.*

Este modelo Pedagógico se basa en un triángulo de interrelaciones entre el alumno, la familia y la escuela que interactúan entre sí con el objetivo común de desarrollar al máximo las potencialidades de la persona del alumno. *Este* s*e sitúa en el centro y la escuela y la familia trabajan en sintonía, por un proyecto común, en un contexto social amplio y determinado. En él, las relaciones basadas en la confianza mutua marcan un proceso continuo y estimulante que permite el crecimiento, la interrelación, el diálogo y el trabajo conjunto.*

*El alumno, en los colegios de la Compañía de María, se educa para ser una persona:*

* *Única e irrepetible, con infinitas posibilidades para aprender.*
* *Libre y autónoma.*
* *Poseedora de destrezas cognitivas y habilidades sociales y cívicas.*
* *Espiritual, con sentido de trascendencia.*
* *Intuitiva y creativa.*
* *Reflexiva y crítica, capaz de adaptarse y tomar decisiones para resolver retos.*
* *Humilde, responsable y cooperativa.*
* *Pro-social, comprometida con la realidad para mejorarla, solidaria con las personas o grupos sociales con mayores carencias o en situaciones de vulnerabilidad.*
* *Con identidad cosmopolita global.*
* *Capacidad para reflexionar sobre el desarrollo del propio trabajo, valorando los obstáculos y autorregulando la propia actividad.*

A fin de contribuir con este proceso de formación de la persona de cada uno de nuestros estudiantes, las pautas y regulaciones en relación al seguimiento de la asistencia que definimos en este proyecto tienen como finalidad fundamental desarrollar cada uno de los “valores” que subyacen detrás de las mismas, especialmente el valor del respeto mutuo, el compromiso y la responsabilidad. Dichos valores han de contribuir positiva y activamente al desarrollo personal y comunitario de los estudiantes como así también a cultivar un clima escolar armónico que facilite, favorezca y potencie dichos desarrollos.

**2)** **Pautas de organización, categorización de inasistencias y mecanismos de registro de la asistencia.**

* Registro y cómputo de asistencia y puntualidad, responsabilidades y acceso a la información para las familias

El registro de la asistencia tiene como objetivo principal contar con información para orientar las decisiones pedagógicas sobre las trayectorias de los/as estudiantes y diseñar dispositivos específicos de acompañamiento, a los fines de la acreditación y la promoción.

La asistencia y puntualidad diaria de los alumnos al colegio será registrada por los preceptores u otro educador encargado, al comienzo de la jornada por la mañana y por la la tarde los días de jornada extendida.

La misma será volcada en la plataforma Xhendra de manera tal que las familias tengan acceso ingresando al Boletín de Inasistencias de su hijo/a.

Es obligación de cada familia realizar el seguimiento del registro formal de asistencia de sus hijos, así como también informar utilizando el correo de padres el motivo de la inasistencia de su hijo/a para que quede registro escrito del mismo.

Como consta en la Normativa de Convivencia escolar, el horario de ingreso al Instituto es 07.20 hs. Todos los alumnos del Nivel Medio deben realizarlo únicamente por la puerta de la calle Céspedes 3128, salvo días especiales que se indicarán oportunamente.

El alumno que se retrase en su ingreso al establecimiento, hasta cinco (5) minutos después del horario de ingreso, se computará un cuarto de falta (0.25). La misma será registrada en el sistema cuándo se complete la media inasistencia (cómputo mínimo permitido en Xhendra), es decir dos cuartos de faltas (0.25), se computará media inasistencia (0.5).

Si el ingreso se produce luego de estos 5 minutos, se computa directamente media (0.5) inasistencia.

Si el ingreso se produce luego de las 8.40 hs. se computa inasistencia entera (1) y el alumno esperará en portería hasta que se dé aviso al preceptor y/o deberá dirigirse directamente a su preceptor u otro educador responsable para el registro de la inasistencia. En caso que el ingreso a clases ese día corresponda a otro horario, se tomará un criterio equivalente.

El estudiante (menor de 18 años) que sea retirado del establecimiento anticipadamente por sus padres o por un responsable mayor de edad, cuyos datos deben estar previamente registrados en la institución, antes de las 10.30 hs. computará una (1) inasistencia; luego de este horario, se computará media (0.5) inasistencia. El alumno que no esté en el aula, cuando el responsable a cargo de la clase tome asistencia, se le computará llegada tarde, con el mismo criterio utilizado al ingreso al establecimiento. El día que corresponde izamiento de bandera en el patio, puede registrarse asistencia en ese momento. En caso de no estar presente, se le computará la llegada tarde correspondiente.

En las clases de la tarde y en las clases de Educación Física, en caso de ausencia, se computará la inasistencia como media (0.5) falta y las llegadas tarde y retiros anticipados, con el mismo criterio utilizado durante la mañana.

* Pautas y estrategias seguimiento y acompañamiento en caso de inasistencias reiteradas.

La institución debe contar con la información de los motivos de las inasistencias para tomar decisiones y poder acompañar las trayectorias de la manera más adecuada a ese alumno en el marco de una formación personalizada.

En caso de inasistencia es responsabilidad de cada familia comunicarse con la escuela para informar el motivo de la misma, utilizando el correo de padres para que quede registro formal del mismo. Eventualmente, podrán comunicarse telefónicamente para informar la causa de la ausencia. Además será necesario enviar correo escrito y, en caso de motivos de salud, adjuntar los certificados médicos correspondientes antes del regreso a clases de su hijo/a.

El estudiante que se ausente a la escuela por enfermedad durante cuatro (4) días corridos, aunque incluyan fin de semana, asuetos o feriados de por medio, además de comunicarlo, los padres deberán presentar un certificado de alta médica cuando su hijo /a se reintegre. El mismo se presentará en forma impresa y adjuntará el certificado al correo.

En caso que la familia no se comunique previamente para indicar el motivo de dos (2) o más inasistencias consecutivas o más de 3 (tres) al mes de su hijo/a, el preceptor u otro educador encargado se comunicará telefónicamente a los teléfonos de la ficha de actualización de datos del ciclo en curso, para indagar los motivos de la ausencia.

En caso de no concretarse, se enviará un correo electrónico con la consulta quedando registrada dicha intervención y aguardando la comunicación de la familia

En el caso de verificarse siete (7) inasistencias, sin informar los motivos a la escuela por los medios formales, se generarán nuevas estrategias a fin de garantizar la comunicación y se solicitará entrevista con carácter de urgente al padre, madre o tutor responsable a fin de interiorizarnos de los motivos de las inasistencias y de la falta de comunicación con la escuela.

Paralelamente se realizará un análisis de la trayectoria del estudiante y de su situación en relación con los procesos de aprendizaje, a través de información solicitada a los profesores, tutor, preceptor/a, etc. para tomar conocimiento e interiorizarse acerca de la situación académica del estudiante.

En función de las problemáticas que pudieran suscitarse, el Equipo Directivo, el Equipo de orientación psicopedagógica y profesores del curso, evaluarán estrategias para su intervención o derivación a diferentes áreas y renovarán el acta de notificación y compromiso firmada con la familia y el estudiante, detallando las acciones que las partes se comprometen a realizar a fin de garantizar el cumplimento de la educación obligatoria y la apropiación de los saberes necesarios.

Si en un lapso mayor a siete (7) días, la madre, padre o tutor responsable, no se comunica con la escuela por ningún canal y/o no concurriera a las entrevistas solicitadas de forma reiterada cuando el Equipo Directivo lo considere, se dará intervención oportunamente a Supervisión de DGEGP y al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

* Consecuencias de las inasistencias y criterios pedagógicos a tener en cuenta.

Este Proyecto de Seguimiento institucional de asistencia establece que el estudiante al llegar a las quince (15) inasistencias no pierde su condición de alumno regular pero, a los fines pedagógicos de sostenimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje y al fortalecimiento del compromiso mutuo, deberá reincorporarse al proceso de continuidad académica.

Los padres o tutores al recibir la notificación de la misma por medio del correo institucional deberán acercarse a la Secretaría del instituto para notificarse y firmar la 1º Reincorporación, antes de las 48 hs hábiles.

El Régimen Académico para Educación Secundaria vigente (Título VI) establece que el estudiante que alcance las veinticinco (25) inasistencias y no tenga diecisiete (17) de las mismas justificadas por salud (con certificado médico presentado el mismo día que se reintegra a clase y/o enviado previamente por correo), si bien no perderá su condición de alumno regular, deberá concurrir al Período de Apoyo, Acompañamiento y Evaluación para estudiantes regulares del mes de Diciembre para la promoción de aquellos espacios curriculares en los que no haya acreditado el 85% de asistencia sobre su carga horaria.

Las inasistencias se podrán justificar únicamente por motivos de salud o fuerza mayor (esto último lo determina la conducción institucional en concordancia con un motivo de orden social y comunitario).

Dicha pauta se pondrá en vigencia a partir del momento en el que el alumno llegue a las 25 inasistencias y, dado que no pierde su condición de alumnos regular, continuará asistiendo a clases.

Los padres, o tutor responsable, recibirán por correo la notificación con el detalle de la situación de su hijo/a y deberán pasar por Secretaría a firmar la segunda reincorporación en un lapso de 48 horas hábiles.

A fin de contar con información complementaria para la toma de decisiones en relación al acompañamiento pedagógico del estudiante que no cumpla con el 85 % de asistencia y su promoción por asignatura, los docentes llevarán además un registro interno de asistencia a clases y la puntualidad de ingreso de los estudiantes al aula donde se encuentre desarrollando la actividad. El criterio de cómputo será el miso que el de ingreso al inicio de la jornada por la mañana y por la tarde.

Durante las instancias anuales de recuperación de contenidos de cada asignatura, que incluyen los Período de Intensificación de Aprendizajes (PIA), el estudiante no podrá ser evaluado en la totalidad de los aprendizajes a completar, ya sean contenidos conceptuales como procedimentales, debiendo necesariamente asistir al Período Apoyo de Diciembre. Este criterio podrá ser modificado únicamente si el Equipo Directivo, Equipo de orientación Escolar, docente de la asignatura y/o tutor lo consideren adecuado en base a la situación de cursada anual y al proceso educativo del estudiante

En relación a las instancias de evaluación (formatos diversos) informadas por el docente con anticipación, los alumnos que ingresen al establecimiento pasadas las 8.40 hs o el equivalente a un bloque de clases (es decir con una falta entera) no podrán ser evaluados durante ese día.

La ausencia a una instancia de evaluación avisada (oral o escrita) sólo se justifica por problemas de salud o causa mayor**.**

El correspondiente certificado médico, o la nota que acredite la fuerza mayor, deberá ser entregada al preceptor el mismo día que el alumno se reintegre a clase. En ese caso, la instancia deberá ser recuperada de acuerdo al criterio que el docente utilice. En caso contrario, llevará ausente en la evaluación, lo que influirá en la determinación de su nota final por medio de la NPA (nota del proceso de aprendizaje).

El certificado médico debe estar confeccionado en forma clara, sin enmiendas, y completa (apellido y nombre del alumno, diagnóstico/indicación, fecha, firma y sello del profesional, membrete del profesional o institución) y la aptitud para regresar al curso. Siendo esta condición necesaria para justificar la inasistencia.

En cuanto a las clases en modalidad virtual los alumnos deberán presentarse en forma adecuada, habilitando la cámara y el micrófono en todo momento que el docente a cargo lo indique y la no asistencia a las mismas influirá en la NPA, nota del proceso de aprendizaje.

Es necesario que el alumno conserve la presentación personal acorde con la normativa y el estado físico adecuado para permanecer, atender y participar en el aula durante toda la jornada. Por lo tanto, en caso de observar alumnos durmiendo en clase (virtual o presencial) o en estado de somnolencia, el Instituto pedirá a las familias que los retiren y se les computará el ausente correspondiente.

La sanción por incumplimiento a las Normas de Convivencia correspondientes a una suspensión de la jornada escolar se computará como inasistencia entera por día, no justificada.

Las inasistencias por viajes personales, familiares o de egresados se consideran injustificadas. En caso de un viaje de estudios organizado por la institución el tratamiento de los días destinados a tal fin, forman parte de las actividades educativas de la escuela.

* Autorizaciones y exenciones.

Ante retiros anticipados y salidas didácticas, no se aceptan autorizaciones telefónicas.

Las autorizaciones deben ser presentadas en forma escrita con los datos del padre, madre o tutor y firma.

Solo en caso de indicación directa del Equipo Directivo, por tratarse de un caso de enfermedad de los padres, imposibilidad de acercarse a la escuela de otro familiar/ persona registrada o similar, podrán aceptarse autorizaciones por correo electrónico.

Si el alumno es mayor de 18 años, podrá retirarse por sus propios medios, únicamente si previamente el padre, madre o tutor se comunica con la escuela para informar los motivos de la necesidad del retiro anticipado de su hijo/a y enviara una autorización escrita con sus datos, consignado los datos de su hijo y el motivo del retiro.

En caso de necesitar retirar a un alumno (o retirarse) para una consulta médica, únicamente podrá reintegrarse si se trata de un turno para un tratamiento crónico que no sea posible resolverlo fuera del horario escolar o de un trámite de documentación oficial/judicial. Caso contario no podrá reingresar a la escuela.

Los alumnos no podrán comunicarse por medio de sus celulares directamente con sus padres para solicitar autorizaciones, retiros anticipados por motivos de salud u otros, etc. En caso de ser necesario, deberán dirigirse al preceptor o docente a cargo para comunicar la dificultad. Del mismo modo no podrán atender llamados recibidos a sus celulares durante todos los períodos de clases.

En relación a las clases de Ed Física, los/as estudiantes federados/as que deban realizar prácticas físicas de entrenamiento en instituciones deportivas legalmente reconocidas podrán solicitar exención de concurrencia a las clases de Educación Física, siempre y cuando éstas se realicen a contraturno. Deberán presentar toda la documentación oficial, requerida por el Equipo Directivo y hasta tanto no se complete la misma para poder otorgar la exención, el estudiante deberá presentarse a clases de Ed. Física. Posteriormente el estudiante será incorporado a Régimen de Proyectos (Ley N° 5.823), a cargo de un docente de Ed. Física que desarrollará un cronograma de contenidos teóricos e instancias de evaluación que se informarán al alumno por la plataforma, combinando el uso de ambas modalidades. El estudiante deberá cumplir con la entrega de trabajos solicitada por el docente y la defensa oral de los mismos en la modalidad presencial.

1. **Revisión del Proyecto de Seguimiento de Asistencia.**

Se realizará una primera revisión en el mes de Agosto 2022.

Anualmente, antes del comienzo de los próximos ciclos lectivos, se realizarán los ajustes necesarios de acuerdo a las problemáticas que surgiesen y no estén debidamente contemplados, a la necesidad de mejora de canales y circuitos de comunicación entre los distintos actores institucionales y a las futuras resoluciones ministeriales.